

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de agosto del año dos mil veinte, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, Dres. Carlos Gonzalo Sagastume y Javier Darío Muchnik, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:


Que mediante Acordada Nro. 147/2014 se modificó la estructura orgánico-funcional respecto de las plantas de personal del Agrupamiento "A" establecida por Acordada Nro. 52/07.

Que la citada normativa, en su inc. h-, dispone que las vacantes de Oficial sean cubiertas por concurso de conformidad al Reglamento de Concursos para el Personal Judicial del Agrupamiento "A" aprobado mediante Acordada Nro. 54/09.

Que, con posterioridad al dictado de la Acordada Nro. 147/2014, se dispuso un régimen que contemplara aquellos casos en los que, si bien las unidades funcionales no contaban con vacantes, por encontrarse cubierta la totalidad de los cargos, tuvieran disponibles categorías habilitadas de modo que pudieran adecuarse a las funciones que cumple cada uno de los agentes.

Así, en virtud de lo precedentemente expuesto, se dictó la Resolución Nro. 51/2016, modificatoria de la Acordada Nro. 147/2014, y que recepta dicha circunstancia en el inciso h) Bis, que ordena que en caso de que no existir vacante, excepcionalmente, se podrá convocar a un concurso cerrado a la unidad funcional.

Que en este sentido debe reafirmarse la importancia de los concursos como método de promoción de los empleados del Poder Judicial a fin de garantizar la igualdad de oportunidades a todos los interesados como la idoneidad del postulante.


JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Que no obstante, deben distinguirse las distintas condiciones y circunstancias que atraviesan los concursos de agentes según que la modalidad del llamado sea cerrada al Poder Judicial o a la unidad funcional; toda vez que ambos reflejan situaciones bien diferenciadas limitándose esta última al personal interno del área.

Que con el fin de garantizar la promoción de la carrera judicial del personal que se desempeña en las distintas dependencias, y a la vez recoger la experiencia de este período, debe establecerse un procedimiento apropiado y acotado para los concursos de agentes comprendidos en el Agrupamiento "A" y ubicados entre los niveles E03 (Auxiliar Tercero) y E09 (Oficial Primero) a los efectos que puedan ascender a cargos vacantes que respondan a las funciones que cumple cada uno de ellos, cuando estos sean cerrados a la unidad judicial.

Que el presente se establece en conformidad con las atribuciones y facultades de este Tribunal dispuestas por los artículos 142 y 156, inc. 6), de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el artículo 36 de la ley 110.

Por ello,

ACUERDAN:

1°) APROBAR el Reglamento de Concursos Cerrados a la Unidad Funcional de los Agentes del Agrupamiento "A", que como Anexo forma parte integrante de la presente.

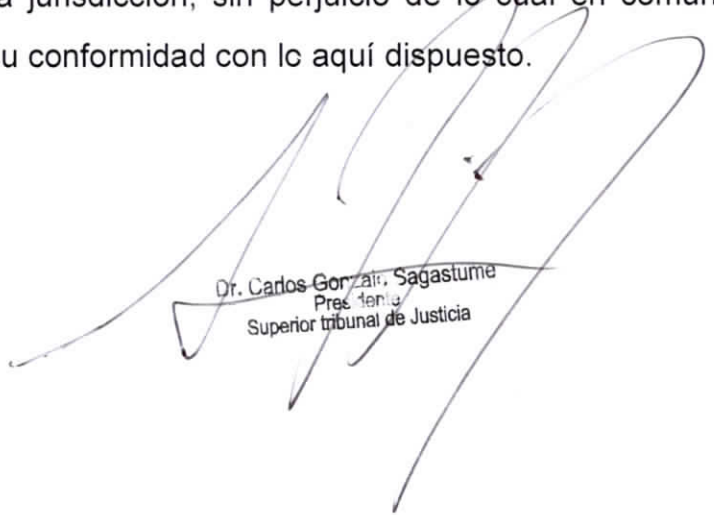
2°) MANDAR se registre, notifique a todas las dependencias, publique y cumpla.


JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces; dando fe de todo ello la señora Secretaria de Superintendencia y Administración. Se deja constancia que la Dra. María del Carmen Battaini no suscribe la presente por encontrarse fuera de la jurisdicción, sin perjuicio de lo cual en comunicación con ella, manifestó su conformidad con lo aquí dispuesto.



JAVIER DARIO MUCHNIK



Dr. Carlos González Sagastume
Presidente
Superior Tribunal de Justicia



JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Acuerdo registrado
bajo el N° 68/20



JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Procedimiento de Concursos Cerrados a la Unidad Judicial para los Agentes del Agrupamiento "A"

1.- Quedarán alcanzados por el procedimiento que se detalla a continuación los concursos para cubrir las categorías habilitadas que se encuentren vacantes del Agrupamiento "A", desde el Nivel 4 (Auxiliar Segundo) hasta el Nivel 10 (Oficial Mayor), en las unidades judiciales que tengan conformada la totalidad de la planta de personal de acuerdo a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 147/2014 y sus modificatorias, al momento del llamado.

2.- A los efectos del concurso el titular de la unidad judicial remitirá a la Secretaría de Superintendencia y Administración la solicitud del llamado especificando la categoría habilitada vacante a cubrir.

3.- Aprobado el llamado en la modalidad cerrada a la unidad funcional, se notificará la apertura del concurso al titular de la dependencia indicándose los agentes en condiciones de participar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del presente.

4.- Los postulantes deberán realizar una oposición cuya modalidad -escrita y/u oral- será determinada por el titular de la unidad judicial, el que deberá sujetarse a las condiciones establecidas en el "Protocolo para Concursos de Agentes" aprobado mediante Resolución SSA-SGCAJ Nro. 41/2020.

5.- Los aspirantes serán evaluados por una mesa examinadora, la que estará integrada por el titular de la dependencia en la que se concurre el cargo, junto con el o los magistrados y/o funcionarios que éste designe en cada caso.

6.- Los exámenes, en la modalidad elegida, escrita y/u oral, se calificarán de cero (0) a diez (10) puntos, exigiéndose un mínimo de seis (6) puntos para aprobar. En el supuesto que el titular opte por examinar a los

postulantes en forma oral y escrita, el promedio de las calificaciones obtenidas en ambos exámenes será la nota final correspondiente a la oposición.

7.- Llevada a cabo la oposición, el titular de la dependencia o en quien este delegue, remitirá a la Dirección de Concursos:

a) Constancia de notificación del llamado a todos los empleados de la unidad funcional, en condiciones de postularse.

b) El acta de calificación de los postulantes del examen de oposición.

c) Propuesta de designación debidamente fundada, conforme el resultado de la instancia de oposición y lo establecido en el punto k- de la Acordada 147/2014.

8.- No podrán concursar:

a) quienes registren sanciones disciplinarias en los últimos dieciocho (18) meses, a contar desde la fecha del llamado.

b) quienes se encontraren gozando, o hubieren gozado dentro del último año, de una licencia sin goce de sueldo por más de seis (6) meses, continuos o discontinuos; salvo que obedeciera a razones de estudio o capacitación vinculados con funciones propias del Poder Judicial.

c) quienes no hayan cursado y aprobado al menos dos (2) cursos de la Escuela Judicial relacionados con el fuero en el que se concursa, en los últimos tres (3) años.

d) quienes, a la fecha del llamado, no se encuentren dentro de las tres (3) categorías inmediatas inferiores, con una antigüedad mínima de doce (12) meses.

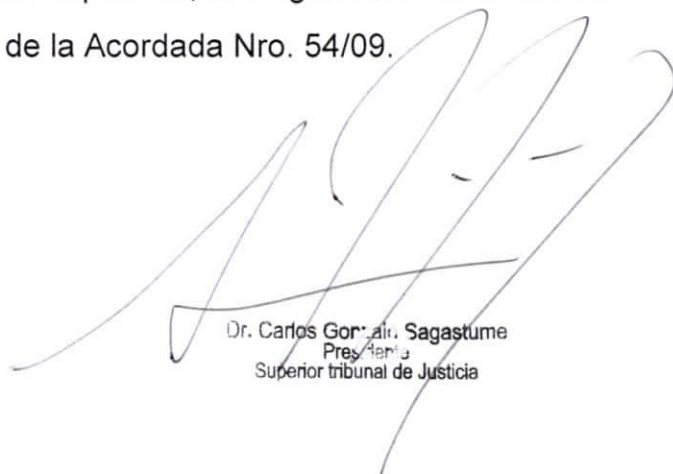

JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

e) quienes no hayan realizado un curso específico del área en que se desempeña. En caso de no contar con el mismo, será responsabilidad del titular de la unidad funcional tomar los recaudos pertinentes para su proyección y dictado.

9.- Para todo aquello que no estuviere previsto específicamente en el presente se aplicará, en forma supletoria, el Reglamento de Concursos de Agentes dispuesto en el Anexo de la Acordada Nro. 54/09.



JAVIER DARIO MUCHNIK

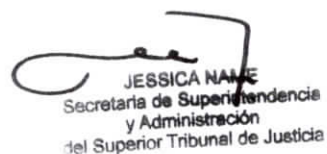


Dr. Carlos González Sagastume
Presidente
Superior Tribunal de Justicia



JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Acuerdo registrado
bajo el Nº 68/20



JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia